

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**5913** *Resolución de 3 de junio de 2013, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario<sup>1</sup>.*

*Mayo de 2013*

	<u>Porcentaje</u>
1. Tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años . . . . .	3,087
2. Referencia interbancaria a un año (Euríbor) . . . . .	0,484
3. Permuta de intereses/ <i>Interest Rate Swap</i> (IRS) al plazo de cinco años . . .	0,827
4. Tipo interbancario a un año (Míbor) <sup>2</sup> . . . . .	0,484

Madrid, 3 de junio de 2013.–El Director General de Regulación y Estabilidad Financiera, José María Roldán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).

<sup>2</sup> Este tipo dejó de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la OM de 1 de diciembre de 1999 («BOE» de 4 de diciembre).